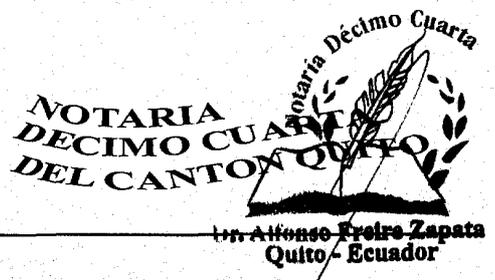
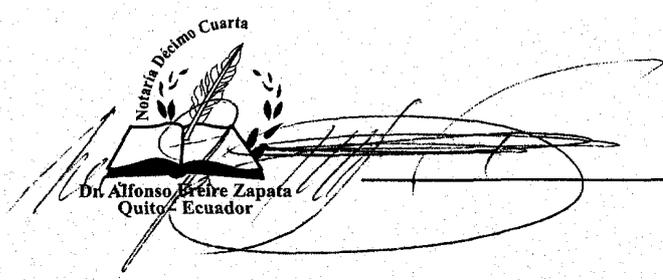


100001



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA:  
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: US \$ 1'000.000,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 400.000,00**

**CAPITAL ACTUAL: US \$ 1'400.000,00**

**DI: TRES COPIAS**

+++++

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cuatro de marzo del año dos mil ocho, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, hábil para contratar y obligarse y bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y siete de febrero del dos mil ocho, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía "CINEMARK DEL ECUADOR S.A." con un capital de cinco millones de sucres, equivalentes el día de hoy a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y seis de junio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso



Freire Zapata, el diecisiete de mayo del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital en noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte de marzo del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de julio del mismo año, la compañía aumentó su capital en quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **e)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el catorce de abril del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de junio del mismo año, la compañía aumentó su capital en cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a setecientos un mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **f)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de marzo del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de mayo del mismo año, la compañía aumentó su capital en noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **g)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el quince de marzo del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de junio del mismo año, la compañía aumentó su capital en doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a un millón de dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. Dicho capital a la presente fecha se encuentra totalmente pagado y

distribuido así: Cinemark International L.L.C., con seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., con treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con treinta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un

valor total de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. g)

Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veinte y siete de febrero del año dos mil ocho, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa.- **CLAUSULA**

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas mediante la capitalización de trescientos treinta mil ciento sesenta y ocho 21/100 dólares de los Estados Unidos de América, tomados de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete y, sesenta y nueve mil ochocientos treinta y uno 79/100 dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva Legal. Aumento de capital realizado en proporción a las acciones que posee cada accionista en la empresa. En vista de que todos los accionistas suscriben el presente aumento de capital en las proporciones que les corresponde, no se requiere

renunciar a su derecho preferente, ni a los trámites exigidos por la ley para dicho efecto. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo, la indicada Junta General de Accionistas resolvió con el consentimiento unánime de todos los accionistas, reformar el estatuto social de la empresa en su artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: “ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón cuatrocientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al un millón cuatrocientos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:		CAPITAL TOTAL
			UTILIDADES EJERCICIO 2007	RESERVA LEGAL	
Cinemark International L.L.C.	600.000	240.000	198.100,92	41.899,08	840.000
Sidney Wright	80.000	32.000	26.413,53	5.586,47	112.000
Laura Schettini	80.000	32.000	26.413,53	5.586,47	112.000
Empronorte Overseas Inc.	80.000	32.000	26.413,53	5.586,47	112.000
W S & A C. Ltda.	36.000	14.400	11.886,04	2.513,96	50.400
Andrew Wright	34.000	13.600	11.225,61	2.374,39	47.600
Esteban Wright	20.000	8.000	6.603,35	1.396,65	28.000
Ricardo Wright	14.000	5.600	4.622,35	977,65	19.600
Downer Invest. Inc.	14.000	5.600	4.622,35	977,65	19.600
Fernando Vivero	12.000	4.799	3.962,00	837,00	16.799
Venezia Invest. Ltd.	10.000	3.999	3.301,00	698,00	13.999
Cynthia Wright	8.000	3.201	2.642,00	559,00	11.201
Allan Wright	8.000	3.201	2.642,00	559,00	11.201
Alicia Wright	4.000	1.600	1.320,00	280,00	5.600
<b>TOTAL</b>	<b>1'000.000</b>	<b>400.000</b>	<b>330.168,21</b>	<b>69.831,79</b>	<b>1'400.000</b>

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark International L.L.C., con ochocientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con ciento doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, ciento doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., con ciento doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., con cincuenta mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con cuarenta y siete mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con veinte y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con diecinueve mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investments Inc. representada por la señora Katherine Wright Castro, con diecinueve mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de

un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con dieciséis mil setecientas noventa y nueve ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con trece mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con once mil doscientas un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con once mil doscientas un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con cinco mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA CUARTA:**

**AUTORIZACION.-** La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la empresa para que realice los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado.- **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.-**

Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de las compañías Cinemark International L.L.C, americana, Venezia Invest Ltd. de las Islas Vírgenes Británicas y Empronorte Overseas Inc. y Downer Investments Inc. que son panameñas, cuyas inversiones se



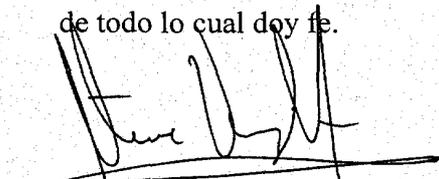
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



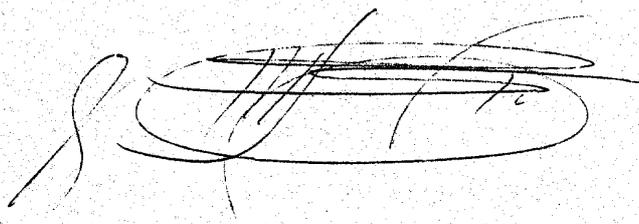
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

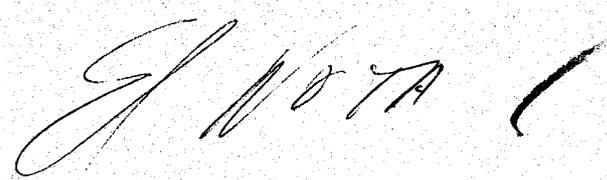
5

las considerará extranjeras directas. - **CLAUSULA SEXTA: DECLARACION.**- El señor Esteban Wright Vela, en la calidad en la que comparece, declara que la compañía Cinemark del Ecuador S.A., no tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico. "Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco (3.485) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

  
**Esteban Wright Vela**

c.c. 17043/924-1





Quito, 20 de marzo del 2007



Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

Señor  
**ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA**  
Ciudad

De mi consideración:

El Directorio de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** reunido el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el periodo de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C. 11/Noviembre/1996  
F.I. 04/Diciembre/1996  
Notaría: 2da.

F.A. 09/Marzo/2006  
F.I. 12/Mayo/2006  
Notaría: 14ta.

Atentamente,

*Respetable Destinatario*  
**Lorena Freire Verdugo**  
SECRETARIA AD-HOC

**ACTA DE ACEPTACION:** Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** Quito, 20 de marzo del 2007.

*[Signature]*  
**Esteban Patricio Wright Vela**  
C.C. 170431924-1

**NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO**

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría por la certificación

Quito, a **02 MAY 2007** de

*[Signature]*  
**DR. ALFONSO-FREIRE ZAPATA**  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **4017** del Registro de Nomenclamiento Tomo No. **138**

Quito, a **23 ABR. 2007**

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Signature]*  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO SUPLENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil ocho, en el domicilio de la compañía ubicadas en el segundo piso del Centro de Diversiones Plaza de las Américas, ubicado en la intersección de las Avenidas Naciones Unidas y República, a las 17h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., señores: Cinemark International L.L.C., debidamente representada por el señor doctor Hernán Ponce Aray, con seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., debidamente representada por la señora Ana Carolina Eljuri de Nerme, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., debidamente representada por el señor Marcelo Soto, con treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con treinta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investments Inc., debidamente representado por la señora Katherine Wright Castro, con catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero Loza, representado por el señor Fernando Vivero Miño, con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., debidamente representada por el señor Jonathan Wright Ferri, con diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, debidamente representada por el

señor Sidney Wright Durán Ballén, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, debidamente representada por su Apoderado señor Sidney Wright Durán Ballén, con cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General decide por unanimidad que en esta ocasión presida la sesión el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright y actúa como Secretario su Gerente General, Esteban Wright Vela. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente Ad Hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social en consecuencia, el Presidente Ad hoc declara instalada la sesión, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Informe del Gerente General; 2) Informe del Comisario; 3) Informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2007; 4) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2007; 5) Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del 2007; 6) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto; 7) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2008 y fijación de sus remuneraciones; 8) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2008 y establecimiento del honorario respectivo;** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) Informe del Gerente General.** Toma la palabra el Gerente General y procede a dar lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2007. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **2) Informe del Comisario.** Secretaría procede a dar lectura al informe de Comisaría correspondiente al ejercicio económico del 2007. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **3) Informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2007.** Toma la palabra el Gerente General y procede a dar las explicaciones respectivas sobre el informe de los Auditores Externos de la empresa. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad aprobar dichos informes. **4) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2007.** El Gerente General procede a explicar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, luego de lo cual los somete a consideración de la Junta General. Los accionistas luego de la revisión respectiva, deciden por unanimidad aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, con la abstención en la votación de los administradores de la compañía. Se deja expresa constancia que los indicados balances e informes estuvieron a disposición de los señores accionistas con la antelación exigida por la ley. **5) Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del 2007.** El Gerente General informa a los señores accionistas que, del presente ejercicio económico, la compañía ha generado utilidades, las mismas que sugiere sean en una parte repartidas a los accionistas, en la suma de US \$ 298,317.94. Y, la diferencia de las utilidades del presente ejercicio, esto es la suma de US \$ 330.168,21, capitalizadas vía aumento de capital, conforme se tratará en el siguiente punto. La Junta General aprueba por unanimidad la sugerencia hecha por el Gerente General. **6) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto.** El Gerente General informa a la Junta que las utilidades, cuyo valor a disposición de los señores accionistas, luego de la deducción para Participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta y Reserva Legal asciende a la cantidad de US \$ 628.486,15, de los cuales el Gerente General propone



r. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

que se capitalice la cantidad de US \$ 330.168,21 vía aumento de capital y, además, sugiere se tome US \$ 69.831,79 de la cuenta Reserva Legal, para completar un aumento de US \$ 400.000. El Gerente General explica a la Junta que el aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía se beneficiará con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar un valor menor como impuesto a la renta. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad de US \$ 1'400.000,00. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento el capital en los términos antes indicados. La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta realizada por el Gerente General por tanto se resuelve realizar dicho aumento de capital. Toma nuevamente la palabra el señor Gerente General y manifiesta a la Junta General que debido a lo resuelto anteriormente se requiere reformar el artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: "ARTICULO SEPTIMO. CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón cuatrocientos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 1'400.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:		CAPITAL TOTAL
			UTILIDADES EJERCICIO 2007	RESERVA LEGAL	
Cinemark International L.L.C.	600.000	240.000	198.100,92	41.899,08	840.000
Sidney Wright	80.000	32.000	26.413,53	5.586,47	112.000
Laura Schettini	80.000	32.000	26.413,53	5.586,47	112.000
Empronorte Overseas Inc.	80.000	32.000	26.413,53	5.586,47	112.000
W S & A C. Ltda.	36.000	14.400	11.886,04	2.513,96	50.400
Andrew Wright	34.000	13.600	11.225,61	2.374,39	47.600
Esteban Wright	20.000	8.000	6.603,35	1.396,65	28.000
Ricardo Wright	14.000	5.600	4.622,35	977,65	19.600
Downer Invest. Inc.	14.000	5.600	4.622,35	977,65	19.600
Fernando Vivero	12.000	4.799	3.962,00	837,00	16.799
Venezia Invest. Ltd.	10.000	3.999	3.301,00	698,00	13.999
Cynthia Wright	8.000	3.201	2.642,00	559,00	11.201
Allan Wright	8.000	3.201	2.642,00	559,00	11.201
Alicia Wright	4.000	1.600	1.320,00	280,00	5.600
<b>TOTAL</b>	<b>1'000.000</b>	<b>400.000</b>	<b>330.168,21</b>	<b>69.831,79</b>	<b>1'400.000</b>

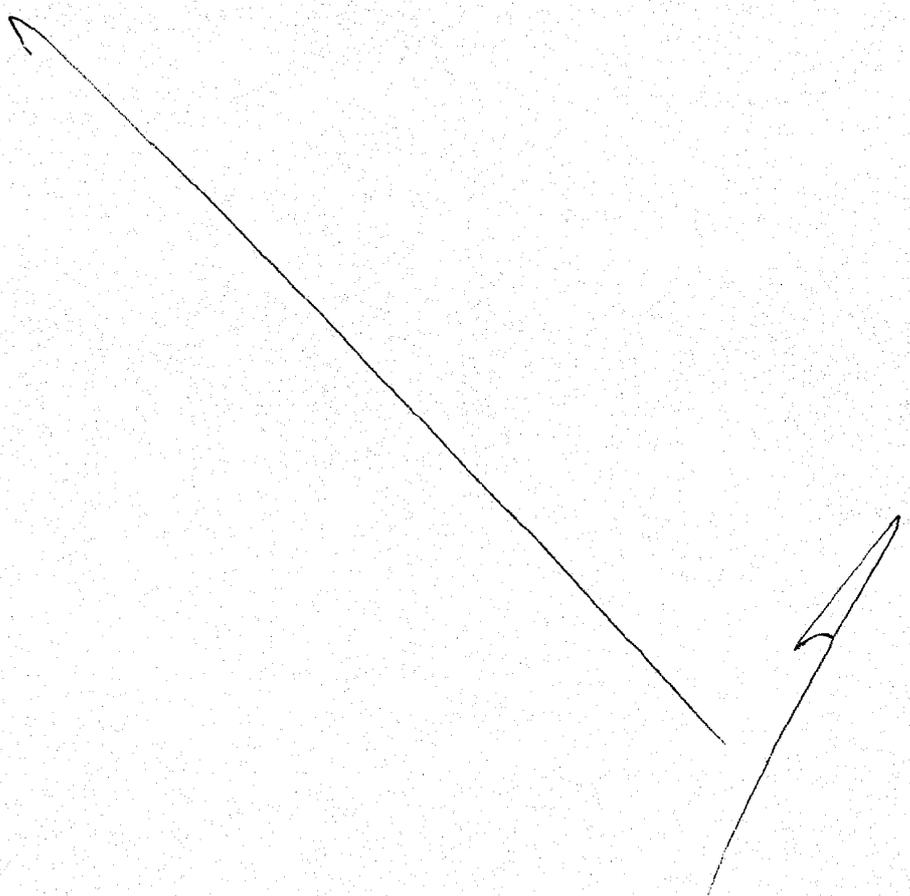
De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark International L.L.C., con ochocientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con ciento doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, ciento doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., con ciento doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., con cincuenta mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con cuarenta y siete mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con veinte y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con diecinueve mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investments Inc. representada por la señora Katherine Wright Castro, con diecinueve mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con dieciséis mil setecientos noventa y nueve ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con trece mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con once mil doscientas un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con once mil doscientas un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con cinco mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 7) **Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2008 y fijación de sus remuneraciones.** El Gerente General explica que se requiere designar a un Comisario Principal y a un Comisario suplente para el presente ejercicio económico, sugiriendo la reelección de la doctora Lorena Freire Vertlugo y señora Elizabeth Sarasti, para dichos cargos. La Junta General decide por unanimidad reelegir como Comisario principal a la Dra. Lorena Freire y como Comisario Suplente a la señora Elizabeth Sarasti, autorizando al Gerente General la fijación de dicha remuneraciones anuales; 8) **Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2008 y establecimiento del honorario respectivo.** Finalmente, la Junta General decide por unanimidad delegar a la



Gerencia para que de las compañías Deloitte & Touche, Price Waterhouse, Frost & Young y BDO Stern Cía Ltda., con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoria externa del presente ejercicio económico y además para que fije el honorario respectivo. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. ~~Se levanta la sesión a las 18H30, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.~~ f) p. Cinemark International Inc., Dr. Hernan Ponce Aray; f) Sidney Wright Durán Ballén; f) p. Empronorte Overseas Inc., Ana Carolina Eljuri de Neme; f) Laura Schettini de Wright; f) p. WS & A.C.LTDA, Arq. Marcelo Soto; f) Andrew Wright Ferri; f) Esteban Wright Vela; f) Ricardo Wright Castro; f) p. Downer Invest. Inc., Katherine Wright Castro; f) p. Fernando Vivero Loza, Fernando Vivero Miño; f) p. Venezia Invest. Ltd., Jonathan Wright Ferri; f) Cynthia Wright Vela; f) p. Allan Wright Vela, Sidney Wright Durán Ballén; f) p. Alicia Wright Durán Ballén, Sidney Wright Durán Ballén; f) Dr. Alfredo Peñaherrera Wright – Presidente Ad-hoc; f) Esteban Wright Vela - Gerente General – Secretario. **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la compañía.

~~Esteban Wright Vela~~  
~~Gerente General - Secretario~~





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170481924-1  
WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
19 FEBRERO 1971  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 004-0098 02596-M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1971

*Wright Vela Esteban*  
Firma



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13331222

CASADO MARIA SOLEDAD LUDENA MARURI  
SIBERIOF GERENTE PROF.OCUP

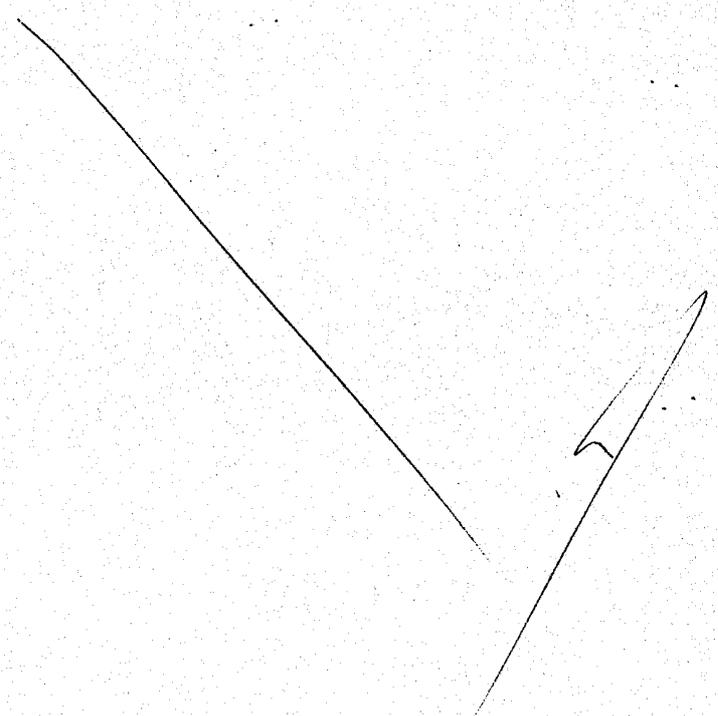
SIDNEY RICARDO WRIGHT  
MARIA DOLORES VELA  
QUITO  
FECHA DE EMISION 19/06/2002  
FECHA DE VENCIMIENTO 19/06/2014

FORMA No. REN 0088995  
Pch

*Sidney Ricardo Wright*  
Firma



PULGAR DERECHO



"RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CINEMARK DEL ECUADOR S.A. OTORGADO POR: COMPAÑIA CINEMARK DEL ECUADOR S.A. EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO 10**

**RAZÓN.**- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., de fecha 24 de Marzo del año 2.008, la Resolución No.08.Q.IJ.001977, de fecha 06 de Junio del año 2.008, dictada por el señor Raúl Arias Cassola, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de USD \$ 1'000.000,00 a USD \$ 1'400.000,00; y, la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 24 de Junio del año 2.008. El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Raúl Arias  
2 Cassola Intendente de compañías de Quito, encargado  
3 en su resolución N° 08.Q.IJ.001977 de fecha 6 de junio  
4 del 2008, tomé nota de la escritura de aumento de  
5 capital y reforma del estatuto social de la compañía  
6 CINEMARK DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario  
7 Décimo Cuarto de Quito, el 24 de marzo del 2008, al  
8 margen de la matriz de la escritura de constitución de  
9 esta misma compañía, otorgada ante mí, el 11 de  
10 noviembre de 1996.-  
11 QUITO, A 1 DE JULIO DEL 2008.-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 06 de junio de 2.008, bajo el número **2327** del Registro Mercantil, Tomo **139**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **3236** del Registro Mercantil de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5314, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el veinticuatro de marzo de dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028637**.- Quito, a quince de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

